

El Auditor General del Departam.^{to} a quien p.^a oia^o en vista
mea pasé los Oficios de S.^a de 21 y 23 del mes pasado, en
vista de ellos y de otros antecedentes que les incluí p.^a el Oficio
me ha copuesto lo siguiente.

Como el Sr. D. Carlos para informar a V. E. con arreglo
a Ordenanza, sobre el nombram.^{to} de Guardia del Puerto de Alente
de la Villa de Alcantarilla que V. E. tubo a bien hacer en
Ant.^o Seros, p.^a cuyo destino le tenia nombrado anteriormente
el Cavallero Corregidor de la Ciudad de Murcia, creyendose
autorizado para este efecto, a si como el Ayuntamiento de dicha
villa, confundiendo la Ordenanza y R. Ordenes que rigen
p.^a la Conservaduria del interior, las equivocó con la
de Marina a pesar de que a si el Sr. Corregidor Com-
servador del int.^o como V. E. que lo es p.^a con los Pueblos
de la rotacion de la Marina, se hallan facultados en los
casos que lo tengan por conveniente nombrar Guardia
y Fiscales, si así lo exigieren las circunst. del Pueblo, p.^a
como Ines Sup.^r está al alcance de sus facultades tomar
el temperamento que era mas arreglado p.^a el mejor
fomento y cria del arbolado. Este ha llegado a decaer
enteramente en la Villa de Alcantarilla, cuyo Pueblo
por su localidad es un canal por donde se conducen
y pasan a Murcia cuantos fraudes se ejecutan

